



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 00016-2022-OSINFOR/01.2

Lima, 07 de septiembre de 2022

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" (en adelante, **la Directiva**) y el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos (en adelante, **el Instructivo de Inicio y Conformación de Comisiones**);

Mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 se modifica la Directiva y se aprueba el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos (en adelante, **el Instructivo de Registro, Cierre y Presentación del PDS**).

Que, la Directiva señala en su numeral 5.2 que el Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00026-2021-OSINFOR/01.2, del 15 de julio del 2021, y en mérito de las facultades conferidas, la Gerencia General declaró el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, al 31 de diciembre de 2020;

Que, de conformidad con el numeral 5.3 de la Directiva, en concordancia con el numeral 2, entregable 2 del Instructivo de Inicio y Conformación de Comisiones, mediante Resolución de Gerencia General N° 00027-2021-OSINFOR/01.2 del 15 de julio del 2021, se conforma la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del OSINFOR, teniendo una duración hasta el 31 de marzo de 2022; asimismo, la función de elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento – PDS, en base a las cuentas contables previamente identificadas;

Que, se tiene la necesidad de ampliar la vigencia de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del OSINFOR, teniendo en consideración que el numeral 6.2 del Instructivo de Registro, Cierre y Presentación del PDS referido a los Plazos de Presentación de Entregables establece plazos hasta el 07 de agosto del 2023; así como hacer precisiones en su conformación;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 00003-2022-OSINFOR/01.1, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 13 de enero de 2022, artículo 1 numeral 1.3 subnumeral 1.3.1 se delega en la Gerencia General la facultad de conformar comités, grupos de trabajo y/o similares al interior de la Entidad, así como –de ser el caso– disponer la modificación de su respectiva conformación, con excepción de aquellos vinculados a material laboral, disciplinaria, ética pública o aquellos donde la norma exija, para cualquiera de sus miembros, el reconocimiento de requisitos o perfiles, así como designaciones especiales, que deban ser aprobadas necesariamente por el Titular de la entidad;

Con el visado de la Unidad de Administración Financiera, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” y el Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 00027-2021-OSINFOR/01.2, quedando conformada la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, de la siguiente manera:

Condición	Cargo
Presidente	El/La Jefe/a de la Unidad de Administración Financiera
Miembro	El/La Contador/a
	El/La Especialista en Gestión de Administración
	El/La Ejecutor/a Coactiva
	El /La Especialista en Control Patrimonial

Artículo 2.- Modificar el artículo 3 de la Resolución de Gerencia General N° 00027-2021-OSINFOR/01.2, contemplando que la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, se mantendrá en actividad en función a las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable que corresponda realizar a la Entidad.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración Financiera de la Oficina de Administración remita copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR (www.gob.pe/osinfor), en el plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

ALEJANDRO ALBERTO ROJAS SARAPURA
Gerente General
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR